

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

**REGULARIZA Y ORDENA PAGO DE SERVICIOS
PRESTADOS POR PROVEEDOR CLARO SERVICIOS
EMPRESARIALES S.A.**

SANTIAGO, 003102 21.06.18.

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto N° 01 de 2018, que aprobó el presupuesto Universitario para el año 2018; el Decreto 341 de 2014, del Ministerio de Educación; y la Resolución Exenta N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante resolución N°2003 de 13 de agosto de 2013, se aprobó el contrato entre la Universidad de Santiago de Chile y la empresa Claro Servicios Empresariales S.A., RUT: 95.714.000-9, suscrito con fecha 29 de octubre de 2012, para la prestación del servicio de enlace de datos.

b) Que, conforme a lo dispuesto en el contrato de considerando precedente, la vigencia de este, era de un año renovable por dos, por lo tanto, dicho convenio expiró el 13 de octubre de 2016, sin perjuicio que los servicios se siguieron prestando, en virtud del principio de continuidad de la función pública, solicitando poner término al servicio mediante carta del Rector de fecha 27 de julio del 2017, con fecha 01 de septiembre de 2017.

c) Que, sin perjuicio de lo anterior, mediante Resolución N° 510 de 31 de enero de 2017, rectificadora mediante Resolución N°3495 de 05 de junio de 2017, se regularizaron pagos pendientes a la empresa y se autorizó el trato directo con el proveedor en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 N° 7 letra g), del Decreto N° 250 del 2004.

d) Que, sin embargo y mediante Memorandum N° 89 de 03 de mayo de 2018 de la Unidad de Desarrollo de Proyectos de Tecnologías de la Información, se informó respecto a la existencia de cuatro facturas que no se encontrarían pagadas.

e) Que, conforme a lo anterior, existe a la fecha una deuda con la empresa Claro Servicios Empresariales S.A., correspondiente al servicio de enlace de datos, correspondiente al periodo mayo, junio, julio y agosto de 2017, que a continuación se detalla:

Servicio de Enlace de datos				
Periodo	Folio	Emisión	Total	Servicio
2017-05	2019089	19-06-2017	\$ 9.649.983	Enlace de Datos e Internet
2017-06	2031527	21-07-2017	\$ 9.656.476	Enlace de Datos e Internet
2017-07	2043046	19-08-2017	\$ 9.643.576	Enlace de Datos e Internet
2017-08	2055064	17-09-2017	\$ 4.579.444	Enlace de Datos e Internet
	Total		\$ 33.529.479	

f) Que, sin perjuicio de lo expuesto, se evidenció la existencia de una factura que fue cancelada y cuyo pago no fue regularizado en las resoluciones N°510 y 3495, ambas del 2017, correspondiente a la factura N°1957030, del periodo de abril de 2017, cuyo monto asciende a la suma de \$9.636.738.- IVA incluido.

g) Que, conforme a lo anterior, se hace presente que el servicio se encuentra prestado conforme, por lo tanto, procede realizar el pago de las facturas detalladas en el considerando previo.

h) Que, desprendiéndose de los antecedentes la efectiva prestación del servicio, sin perjuicio que existe un manifiesto error en el pago de las facturas adeudadas conforme a lo dispuesto en la resolución del considerando a), de no mediar pago alguno, se estaría frente a un enriquecimiento ilícito para la Universidad de Santiago de Chile, y simultáneamente se vulneraría los derechos de la parte que cumplió con parte de sus obligaciones.

i) Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago,



se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

j) Que, refuerza lo anterior la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los Dictámenes números 6.768 de 2003; 1.585, de 2004; 48.352, de 2005; 45.484, de 2008; 46.201, de 2009; 18.900 y 42.311, ambos de 2010; 31.770, de 2013, el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquélla.

k) Que, a fin de evitar lo anterior, y entendiendo que los servicios referidos, por los montos ya detallados, fueron prestados, al tenor de las recepciones conforme de cada una de las facturas enumeradas en el considerando e) de la presente resolución, debe ordenarse el pago de la suma de \$33.529.479.- (treinta y tres millones quinientos veintinueve mil cuatrocientos setenta y nueve pesos), IVA incluido, debiendo regularizarse la situación antes mencionada, todo ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

l) Que, atendido lo expuesto en los considerandos previos y que es posible la existencia de una eventual responsabilidad administrativa en la falta de gestión en los pagos y aumento de valor de los servicios, cuyo detalle está en el considerando e), en virtud del contrato de servicios enunciado en el considerando a) de la presente resolución, se ha solicitado a la Sección de Fiscalía de la Dirección Jurídica de la Universidad de Santiago de Chile, estudiar los antecedentes, mediante Oficio N°601, de 20 de junio de 2018.

RESUELVO

1. **REGULARÍZASE Y PÁGUENSE** los servicios prestados por la empresa Claro Servicios Empresariales S.A., RUT: 95.714.000-9, domiciliada en Avenida El Salto 5450, comuna de Huechuraba, región Metropolitana por un monto de \$33.529.479.- (treinta y tres millones quinientos veintinueve mil cuatrocientos setenta y nueve pesos), IVA incluido.

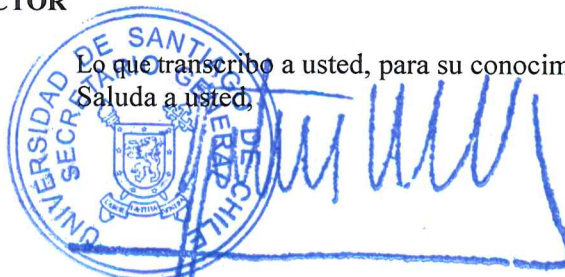
2. **REGULARÍZASE** el pago de la Factura N° 1957030, correspondiente al período de abril de 2017, cuyo monto asciende a la suma de \$9.636.738.- IVA incluido, la cual se encuentra pagada.

3. **IMPÚTESE** el gasto derivado del presente acto administrativo, por un monto total de \$33.529.479.- (treinta y tres millones quinientos veintinueve mil cuatrocientos setenta y nueve pesos), IVA incluido, a la Partida 7, subpartida 710, ítem G712, centro de costos 10, del presupuesto universitario vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/GRL/AJT

Distribución:

1. Prorectoría

1. Unidad de Desarrollo de Proyectos de Tecnologías de la Información

1. Depto. de Administración y Finanzas

1. Oficina de Partes

1. Archivo Central

